



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GTO.**

ACTA NÚMERO 156 CIENTOCUARENTA Y SEIS.

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en calle Tomas Padilla No. 108, zona centro, siendo las 13:00 horas del día 21 veintiuno del mes de febrero del año 2022; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego, a lo establecido en los artículos 54, 59, y de más relativos Aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, Se hace el pase de lista, por el secretario del Comité **PROF. J. JESÚS ZAMORA CORONA**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

LIC. ADRIANA DE JESUS CRUZ ROCHA
comité

presidenta del

PROF. J. JESÚS ZAMORA CORONA

secretario del comité

C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO

vocal del comité

Así como se encuentra presente, la **Lic. Luz María Luna Pérez, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quórum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo, la sesión en referencia, se procede a declararse abierta la sesión ordinaria, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo sesión en mención los cuales consisten en los puntos a tratar, siguientes:

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **LA PRESIDENTA DEL COMITÉ LA LIC. ADRIANA DE JESUS CRUZ ROCHA**. Da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**

- I.- Aprobación en su caso del orden del día.
- II.- Validación de versión pública del contrato SFR/DESECOTU/0204-01/2018, respecto a vetar datos personales, petitionado a la directora de Unidad de Transparencia por la Lic. Analy Ayala Mejía, mediante el oficio DEyTUR/024/2022.



Así como se solicita de igual forma por parte del Lic. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, solicitud de versiones públicas de los curriculum de las personas que participaron en la terna de Contralores, derivado de diversas solicitudes de información, respecto al tema de solicitar los currículos de participantes, en la propuesta de vetar, foto de participantes, domicilios personales, correos personales, firmas de los que no quedaron en puesto y de contralores y por demás menores.

III.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia de lo siguiente:

Respecto al oficio emitido por la LIC. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, con numero de oficio DEyTUR/024/2022, respecto de no exhibir en el contrato el CURP, así como Credencial de residencia Permanente del contratista, los cuales del contrato referido se localizan en la foja 2 renglón 3 y 4 del contrato en cita, esto derivado de que los mismos constituyen datos personales sensibles y de cuidado en posesión de la dirección a cargo de la mencionada. Motivo por el cual lo antes manifestado se encuentra de conformidad en lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Esto por encontrarse de igual forma conforme lo dispuesto en los artículos 3 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato dos datos personales sensibles, de los cuales no se tiene autorización por el titular de los mismos para su difusión, así como por no afectar los ejercicios de transparencia u obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Tipo de información: confidencial.

Tipo de clasificación: Parcial versión publica, del contrato de prestación de servicios del documento aludido.

Contenido del documento: consiste en 5 fojas útiles, impresas únicamente por su anverso.

Información clasificada: se testa parcialmente la información del documento antes referido, por contener información relativa a la Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su Credencial de Residencia Permanente Expedida por la secretaría de Gobernación del Instituto Nacional de Migración, en cuanto a su homoclave únicamente. Esto del prestador. Conforme al cuadro siguiente:



Número de pagina	Sección a testar	Motivo de la clasificación	Fundamento legal.
2	4 y 5 renglón	Contiene información en cuanto a la esfera íntima de su titular o cuya esfera resulta íntima y pueda conllevar un riesgo de discriminación. Por revelar aspectos de origen racial	Artículo 3 F. VIII de Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, en el estado.

Lo anterior siendo aprobado por el comité de transparencia dado lo vertido en la presente y el análisis realizado al oficio antes mencionado.

Respecto al oficio emitido por el **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, secretario del H. Ayuntamiento, con numero de oficio, respecto solicitar al comité la aprobación de la versión publica de los consistentes en 4 curriculums de los participantes para terna de contralores, por lo que, para el efecto, se refiere a cada uno de ellos en el siguiente sentido:

En cuanto al curriculum correspondiente al Licenciado OSCAR OLIVA RIVERA que consta de cinco fojas útiles, impresas únicamente por su anverso, y que en sus datos personales se aprecia, la primera foja, que consiste en caradura, que se lee "curriculum de vida" y al final de la hoja se aprecia la firma del mencionado y que se testa la firma a fin de poder difundir su versión publica, en la foja dos del mismo se testa en color negro un cuadro que contiene su fotografía, quinto renglón su celular personal, sexto renglón su domicilio particular, noveno renglón su correo electrónico personal, así como foja cinco se testa firma del mencionado.

En cuanto al curriculum correspondiente al MAESTRO FRANCISCO RUENES MAYAGOITÍA, consta de 6 fojas útiles, tamaño carta, impresas únicamente por su anverso y que en la primera foja aparece foto del mencionado es que la misma se impide su visión con marca negra, segundo renglón que contiene su domicilio particular, cuarto renglón su correo electrónico personal, quinto y sexto renglón su numero de casa particular y celular personal.

En cuanto al curriculum del Contador Público CECILIO JIMENEZ REGALADO, que consta de 4 cuatro fojas útiles únicamente impresas por su anverso, se testa el estado civil del mencionado, en su tercer renglón de primera foja, quinto renglón se testa fecha de nacimiento, séptimo y octavo renglón se testa los teléfonos articulares del



mencionado, toda vez que los mismo corresponden a datos personales (del que no se testa firmas por haber sido el electo en la elección).

En cuanto al curricular de JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, el mismo consiste en dos fojas útiles, tamaño carta impresas unidamente por su anverso, en el cual se testa la foto del mismo, por ser de su esfera íntima y contenida en la primera foja, así

como los siguientes renglones de la primera foja: renglón 8 que contiene fecha de nacimiento, renglón 9 que contiene domicilio particular del mencionado, renglón 11 y 12 por contener teléfonos particulares del mencionado y 13 por contener correo electrónico personal del mencionado.

Por lo que al respecto se anexa a fin de acreditar lo manifestado el oficio anexo, suscrito por el Licenciado Pascual Sánchez Muñoz, en carácter de secretario de ayuntamiento la tabla de lo antes vertido con su fundamento legal, siendo el siguiente:

Tipo de información: confidencial.

Tipo de clasificación: Parcial versión pública, de una serie de 4 curriculums, de participantes ante el consejo, a fin de selección de terna de contralores.

Contenido del documento: consiste en 4 curriculums tamaño carta, impresos únicamente por su anverso conforme han quedado referidos con anterioridad.

Información clasificada: se testa parcialmente la información del documento antes referido, por contener información relativa a la Clave Única de Registro de Población (CURP) así como su fotografía, teléfonos particulares y celulares particulares correos electrónicos personales, firmas y entre otros.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos y ordenamientos normativos siguientes: Ley de Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en correlación al trigésimo octavo fracción I lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Así como los criterios 18/17, 01/18 Emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de mas anexos y firmados a la presente.

Lo cual el comité aprueba y autoriza su difusión ante diversas solicitudes que recaigan en relación al tema referido.

Por encontrarse debidamente motivado y fundamentado.



DETERMINACIÓN EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATO EN MENCIÓN Y CURRÍCULUMS DE LOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE FUE PETICIONADO POR LOS ENCARGADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES ANTE LO CUAL SE DECIDE POR PARTE DE ESTE COMITÉ:

En virtud de lo anterior, una vez analizada las constancias que obran dentro de las peticiones antes referidas, los miembros del Comité determinaron lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados los artículos y ordenamientos normativos siguientes: Ley de Acceso a la

Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación al trigésimo octavo fracción I LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS en sus criterios aplicables, Emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y demás anexos y firmados a la presente se aprueban y confirman en todas sus partes así como en sus testaduras, las versiones publicas antes referidas, y que así como a la letra se insertase en el presente, por resultar de conformidad a derecho.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por Confirmada la formal versión publica para su difusión, respecto versión pública del contrato SFR/DESECOTU/0204-01/2018, así como versión publica, con protección de datos personales en posesión de la autoridad de los curriculums de las personas de nombres Licenciado OSCAR OLIVA RIVERA; MAESTRO FRANCISCO RUENES MAYAGOITÍA; CONTADOR PUBLICO CECILIO JIMENES REGALADO; JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE.

SEGUNDO. - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta.



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14:45 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

**LIC. ADRIANA DE JESÚS CRUZ
ROCHA.**
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN

PROF. J. JESÚS ZAMORA CORONA.
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO.
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN